
Departamento Educación
GWAC/AARB/MITE/SCG/FCC/mht

SANTA CRUZ, 28 de Diciembre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 3.- Decreto exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega funciones al Administrador Municipal.
- 4.- ORD N°257 del Director de la **Escuela Luis Oyarzún Peña** al Director Municipal de Educación el cual solicita "Capacitación Planificación y Evaluación Diversificada para un aula Inclusiva"
- 5.- Certificados de la DIBAM N° 2020-A-7138 Y N° 2021-C-148.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2410 cuenta 215.22.11.002.001.005 cuenta LEY SEP.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el la Escuela Luis Oyarzún Peña.
- 8.- El Programa de capacitación presentado por la Escuela Luis Oyarzún Peña
- 9.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 10.- Orden de compra 3863-961-SE22, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la Escuela Luis Oyarzún Peña, solicita la contratación de la Capacitación Planificación y Evaluación Diversificada para un aula Inclusiva.

Que, la empresa Fundación Asistencia Técnica Educativa SM, RUT: 65.167.156-6, es titular de los derechos de propiedad intelectual de la Capacitación solicitada, según indican los certificados de la DIBAM adjuntos.

DECRETO EXENTO N°4958.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Capacitación Planificación y Evaluación Diversificada para un aula Inclusiva**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **FUNDACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA SM Rut N°65.167.156-6**, por un monto de **\$5.792.200 EXENTO DE IVA**, orden de compra en estado guardada 3863-961-SE22 autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.005, LEY SEP.
- 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal